

PROPUESTA DE DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO QUE MODIFICA LAS DIRECTIVAS 89/608/CEE, 90/425/CEE Y 91/496/CEE EN LO QUE RESPECTA A LAS REFERENCIAS A LA LEGISLACIÓN ZOOTÉCNICA

1. BASE JURÍDICA

Artículos 42 y 43 (2) del TFUE. Procedimiento legislativo ordinario.

2. GRUPO DEL CONSEJO Y FECHA DEL CONSEJO EN EL QUE SE ESPERA SEA CONSIDERADA LA PROPUESTA

Grupo de trabajo de expertos veterinarios (Producción animal)

Consejo Agripesca de 15 y 16 de diciembre de 2014.

3. CONTENIDO

Esta propuesta de directiva está relacionada con la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las condiciones zootécnicas y genealógicas para el comercio de animales reproductores y sus productos reproductivos y su importación en la Unión (ver ficha correspondiente) y con la propuesta, actualmente en discusión, para un nuevo reglamento de controles de la cadena alimentaria que sustituirá al vigente reglamento de controles 882/2004.

Dado que el futuro reglamento de controles, a diferencia del reglamento de controles en vigor, no contempla disposiciones relativas a los controles en materia de zootecnia, ha sido necesario insertar en la propuesta de reglamento de zootecnia las disposiciones necesarias en materia de controles, con una forma jurídica similar a los controles que pretende establecer el futuro reglamento de controles. Además, en caso de que el reglamento zootécnico se apruebe antes que el nuevo reglamento de controles, será necesario retirar los controles zootécnicos de la normativa anterior. La presente propuesta de directiva pretende ser el instrumento jurídico que retire dichos términos de la normativa obsoleta, consolidando así la normativa nueva que en su momento se apruebe.

4. ESTADO DEL PROCEDIMIENTO

Consejo: a comienzos de la presidencia italiana, el expediente se encuentra en discusión en grupo de expertos. La presidencia italiana propone llegar a una posición común del Consejo en la reunión Consejo Agripesca de diciembre de 2014.

Parlamento: el expediente debe asignarse a una comisión parlamentaria, probablemente COMAGRI, y debe designarse un ponente.

5. VALORACIÓN

Se trata de una directiva con el objeto exclusivamente técnico - jurídico de eliminar las referencias a los controles zootécnicos en la normativa en que hayan quedado obsoletas, debido a la publicación de la nueva normativa zootécnica.